CONTRATO N°120 /2014.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS". ID N° 281.355

Contrato celebrado entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (ANEAES), con domicilio en la casa de la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **DR. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con cédula de identidad civil número 893.275, según designación que consta en el acta de sesión de Consejo Directivo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2012, denominado en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, al **DR. ANÍBAL HERIB CABALLERO CAMPOS,** con documento de identidad número 1.880.492, de nacionalidad Paraguaya fijando domicilio en la casa de la calle Lugano 1389, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, llamados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **AGENCIA** y el **CONTRATANTE**, con relación al Servicio "Consultoría para la Evaluación de lineamientos de los criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrado de la Educación Superior en el país", que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

La **AGENCIA** encomienda la evaluación de lineamientos de los criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrado de la Educación Superior en el país al *Dr. Aníbal Herib Caballero Campos,* **CONTRATANTE**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- La carta de invitación, sus adendas y/o modificaciones;
- La documentación que contiene la descripción de los servicios a suministrar y las especificaciones técnicas.
- La oferta del **CONTRATANTE**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;
- Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la **AGENCIA**.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	008	00	00	260	10	1	99	29.500.000 Gs.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 281.355.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 21/2014, convocado por la **AGENCIA**. La adjudicación fue realizada según acto

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

administrativo de aprobación conforme a Resolución N° 181, de fecha 27 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precios Unitario (IVA Incluido si Correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si correspondiese)
1	80101507-005	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS	Unidad Global	Eventos	1	29.500.000 Gs	29.500.000 Gs
TOTAL:							29.500.000 Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Veintinueve Millones Quinientos Mil Guaraníes.**

6. FORMA DE PAGO

El importe incluye todos los gastos que el consultor deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente cronograma:

a. Un 30 % a la entrega y aprobación del Plan Operativo.

b. Un 30 % a la entrega y aprobación del Informe Preliminar.

c. El 40 % restante, a la entrega y aprobación del Informe Final, de la matriz y guía de evaluación terminados y la presentación de los resultados en el taller.

Para la tramitación del contrato la persona seleccionada no podrá ser funcionaria pública, ni tener vínculo con el Estado cualquiera sea su naturaleza (remunerada o no), o

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

contratado bajo cualquier modalidad por personas públicas y/o estatales – salvo en el caso de docentes.

El CONTRATANTE deberá informar a la Agencia sobre cualquier empleo profesional u otra actividad en forma previa a la firma del contrato o durante el desarrollo del mismo. Estas actividades no podrán ser incompatibles con el cumplimiento del contrato, ni representar un conflicto de intereses real o aparente a juicio del Consejo Directivo.
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el proveedor haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO contados desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El Consultor deberá entregar los siguientes productos:
a. Un plan operativo detallado a los 10 días corridos de la contratación, donde se especifique, entre otros aspectos, la estrategia metodológica y el cronograma de actividades que prevé desarrollar.
b. Un informe preliminar a los 25 días corridos después de la presentación del primer informe, conteniendo los resultados preliminares.
c. Un informe final a los 35 días corridos luego de la presentación del informe preliminar, que incorpore todos los puntos mencionados en los apartados anteriores.
d. Un taller de validación y presentación de resultados y discusión de la matriz y guía de evaluación de los criterios con las autoridades de la Agencia, así como de otros actores que se estimen necesarios. Incorporación de las observaciones y sugerencias de dicho taller.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

La aprobación de cada uno de los entregables estará sujeta a la revisión por parte del supervisor o del personal designado para tales efectos por el Consejo Directivo de la Agencia, quienes se reservarán el derecho de solicitar los ajustes que estimen convenientes.
Los mismos serán entregados en las oficinas de la AGENCIA, sito en Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, dicha entrega estará acompañada de funcionarios de la Dirección designados para dicho acto.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 J, LEY 2051).

Los Servicios a suministrar en virtud del presente contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución de Adjudicación N° 181 de fecha 27 de octubre del 2014.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), creada por Ley de Nación N° 2072, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior, es una institución encargada de velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay.

Desde sus inicios hasta la fecha ha realizado grandes esfuerzos para el desarrollo de un sistema de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. En este sentido conforme al Art. 4°, algunas funciones de la Agencia son: 1) realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y 5) acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura.

Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina conforme al Plan Operativo 2008 - 2010.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras en ambos sistemas de manera conjunta.

En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas, como el de Clínica Pediátrica y se tiene previsto convocar los programas de Gineco-Obstetricia, Anestesiología y Clínica Médica.

Por otra parte, la misma Ley de Educación Superior, sancionada el pasado año, plantea un nuevo escenario para la educación del Paraguay, la cual contiene elementos significativos para la concreción de políticas de Estado. Dicha normativa armoniza con la Ley que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior quien, en cumplimiento de su misión encomendada por esta Ley, viene concretando acciones en pro de la calidad de la educación superior.

La Agencia, en cumplimiento de sus fines misionales, considera prioritario elaborar criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrado especialmente de maestría y doctorado en el ámbito de la educación superior, a fin de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad de este subsistema educativo.

Objetivo general de la consultoría:

Elaborar los lineamientos de los criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrado de la educación superior en el Paraguay, con un análisis comparado de los criterios de posgrado, indispensable para la comparabilidad razonable de los criterios de calidad a nivel internacional.

Objetivos específicos de la consultoría:

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

a. Elaborar un estudio comparado pormenorizado sobre los criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrados vigentes en los países del Mercosur y algunos europeos de mayor desarrollo relativo.
b. Revisar el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, a partir de la experiencia de la Especialización en Pediatría Clínica convocada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
c. Realizar un estudio diagnóstico de la situación actual de los programas de posgrados existentes en el país, identificando las fortalezas y debilidades de los mismos con la participación de actores relevantes considerando indicadores tales como: matricula, carga horaria, modalidad, nivel académico de docentes, inversiones realizadas, áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del país.
d. Trabajar coordinadamente con la Dirección de Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y con la convocatoria de todos los actores relevantes.
e. Presentar al Consejo Directivo de la Agencia, el documento técnico sobre los lineamientos de los criterios de calidad elaborado para la evaluación de programas de posgrado de la educación superior en el Paraguay.

Actividades:

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

a. Tomar conocimiento sobre toda la información documental y legal de la creación y funcionamiento de la Agencia.
b. Proponer un plan de trabajo para su consultoría estableciendo actividades, metodología y un cronograma tentativo a cumplir. El mismo será evaluado y aprobado por el Consejo Directivo de la ANEAES o por la persona designada por los Consejeros.
c. Realizar reuniones conjuntas con actores claves del ámbito de la educación superior en el Paraguay para recoger datos, pareceres y experiencias que puedan servir de insumos para los objetivos de esta consultoría.
d. Elaborar un estudio comparado pormenorizado sobre los criterios de calidad para la evaluación de programas de posgrados vigentes en los países del Mercosur y algunos europeos de mayor desarrollo.
e. Desarrollar los lineamientos en consonancia con las políticas de la Educación Superior Nacional y con la participación de actores relevantes.
f. Elaborar un documento que contenga la propuesta técnica para la ANEAES presentando los criterios de calidad para programas de posgrado.
g. Diseñar, planificar y coordinar las reuniones y/o talleres necesarios, a los efectos de tener insumos o validar el documento.

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

h. Redactar y presentar un informe preliminar que reúna los resultados de la consultoría.
i. Redactar y presentar un Informe Final que contenga un resumen de lo actuado, los resultados de las reuniones y/o talleres, recomendaciones, observaciones, factores críticos, etc., que el Consultor entienda pertinentes tener presente para lograr el éxito de la elaboración de criterios de calidad para la evaluación de cursos y programas de postgrado en el ámbito de la educación superior.

Perfil de la persona a contratar:

a. Estudios de educación superior a nivel de Doctorado o Maestría, y cursos de especialización en evaluación o áreas afines.
b. Experiencia en el ámbito de la Educación Superior (ES) de gestión pública y privada del Paraguay y conocimientos/experiencia en sistemas de ES de la región.
c. Experiencia general: mínima (10) años.

Experiencia Específica:

a. Conocimiento y experiencia en procesos de evaluación y acreditación de las carreras de grado institucional, especialmente en el sector público
b. Experiencia en el ámbito de la educación superior y conocimiento del entorno público paraguayo.
c. Capacidad de trabajo en equipo, de organización y de planificación de tareas; buenas habilidades analíticas y conocimientos avanzados de herramientas informáticas.

Supervisión de la tarea:

Dirección de Acreditación de la Dirección General Técnica Académica, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Planificación de la AGENCIA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

La Garantía de Responsabilidad, Profesional será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha en que el Consultor que haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

12. MULTAS.

Si el/la **CONTRATANTE** no diere cumplimiento al servicio adjudicado en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de los tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el 5% (cinco por ciento) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **AGENCIA** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la **AGENCIA** a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las **PARTES**;
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- Por decisión unilateral de la **AGENCIA**, en caso de incumplimiento del/la **CONTRATANTE.**
- Por fallecimiento del/la **CONTRATANTE**.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

Para el caso en que las **PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las **PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las **PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las **PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en el contrato.

En testimonio de conformidad de **LAS PARTES** se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes noviembre año 2.014

Dr. Aníbal Herib Caballero Campos
Documento de Identidad N° 1.880.492
CONTRATANTE

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Cédula de Identidad N° 893.275
AGENCIA

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax:+595-21-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py